ACUERDO No 008 DE 2020
(31 de Marzo)

"Por el cual se adoptan medidas y estrategias académico-administrativas con el fin de prestar los servicios académicos de docencia, investigación y proyección social con mayor flexibilidad curricular y se modifica el Calendario Académico para el primer semestre del año 2020, para los programas académicos modalidad presencial y a distancia de la ciudad de Pamplona y Cúcuta"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación extensión y bienestar universitario y establecer el calendario de actividades académicas del ISER, conforme en lo establecido en el literal a y j del artículo 28 del Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

Que, en el marco las medidas de prevención establecidas a través de la Resolución Número 385 del 12 de Marzo del 2020, del Ministerio de salud y Protección Social, *y* mediante la Circular N 19 del 14 de Marzo de la presente vigencia del Ministerio de educación Nacional, *el Consejo académico del Instituto Superior de Educación Rural – ISER-* en sesión Extraordinaria del Consejo Académico del día dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veinte (2020) aprobó la modificación del calendario académico para el primer semestre del año 2020, para los programas académicos modalidad presencial y a distancia de la ciudad de Pamplona y Cúcuta.

Que, el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional" define, entre otros, en el capítulo de Medidas del considerando: "Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnología de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los

colombianos." "Que con igual propósito de limitar las posibilidades de propagación del nuevo virus Covid 19 y de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos que los atienden, se hace necesario expedir normas de orden legal que flexibilicen la obligación de atención personalizada al usuario y se permita incluso la suspensión de términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales"

Que para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el COVI0-19 el Decreto 418 de 18 de marzo de 2020 establece que la dirección y el manejo del orden público en el territorio nacional estará en cabeza del presidente de la República, por lo cual las instrucciones, actos y ordenes que éste imparta se aplicarán de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones que expidan los alcaldes y gobernadores.

Que dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno nacional para preservar la salud y la vida de los colombianos, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 impartió instrucciones para el mantenimiento del orden público y, específicamente, ordenó el "aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19."

Que así las cosas en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la enfermedad por coronavirus COVID-19 el Gobierno nacional ha adoptado medidas de orden público que implican el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando de dicha medida, entre otros, a aquellos servidores públicos y contratistas cuyas actividades sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Que el Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 "Adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de

las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Que, el Artículo 2 del Decreto legislativo 491 del 28 de Marzo de 2020, cita que para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la emergencia Sanitaria declarada por el ministerio de salud y proyección social, todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus diferentes ordenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas, velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, el Consejo académico en sesión extraordinaria realizada el día dieciocho de Marzo de 2020 y en sesión ordinaria del treinta y uno de Marzo de 2020, debatió sobre las propuestas de cancelar, suspender y/o continuar prestando el servicio educativo a través del apoyo de las TIC y otras herramientas digitales, debido a la gran preocupación que existe en los diferentes estamentos institucionales de prestar un servicio de calidad y pertinente con la formación técnica y tecnológica con enfoque práctico.

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar medidas y estrategias académico-administrativas con el fin de prestar los servicios académicos de docencia, investigación y proyección social con mayor flexibilidad curricular, de acceso para todos los estudiantes, de calidad y que eviten el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social mientras permanezcan vigentes las medidas de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia; con las siguientes características para este primer semestre de 2020:

I. Implementar la modalidad de trabajo en casa de los diferentes estamentos académicos para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión, con apoyo de los mecanismos de la educación a distancia institucional y de las Tecnologías de la Información y la comunicación.

II. Implementar como herramienta de mediación pedagógica entre profesores y estudiantes la "Guia de Trabajo Instruccional" para las actividades de docencia en su componente teórico para los cursos o asignaturas teóricos y teórico prácticos quincenalmente.

III. Establecer como estrategía académica en el segundo corte de calificaciones del calendario académico, el desarrollo únicamente del componente teorico en los diferentes cursos o asignaturas de naturaleza teorico-práctica.

IV. Para la evaluación de los cursos o asignaturas teórico-prácticas durante el segundo corte del calendario académico, se desarrollarán las actividades correspondientes a las calificaciones del segundo corte y al 50% del corte de los examenes finales(tercer corte).

V. Para el desarrollo del componente práctico en los cursos o asignaturas teorico-prácticas y prácticas, se concentrarán en las semanas de último corte y en espera del reinicio de clases presenciales.

VI. Los cursos de naturaleza teórica se desarrollarán normalmente y según los definido por el calendario académico.

VII. Definir como permamente el ingreso de las calificaciones de los docentes al sistema de información institucional, entre la semana 8 y la semana 18 del calendario académico.

VIII. Dejar sin efecto lo definido en el articulo 65 del Acuerdo 014 del 27 de Julio de 2018 "Reglamento Académico y Estudiantil" a partir de la semana 7 (7 abril) del calendario acadèmico, con respecto a las cancelaciones a que tienen derecho los estudiantes. Un estudiante podrà cancelar los cursos en los tiempos que el cree necesarios antes de culminar el semestre académico, y para cancelar el semestre acadèmico con todos sus cursos solo lo podrá realizar en la semana 18 del calendario académico.

IX. Para los estudiantes que deben presentar los cursos TyT como requisito de grado según el literal f) en el Artículo 105 del Reglamento Académico y Estudiantil, se les amplia el plazo para el pago de los mismos hasta el 30 de Abril. Las actividades definidas en las diferentes activiaddes de lor cursos TyT ofrecidos por el ISER, se concentrarán en las semanas de último corte y en espera del reinicio de clases presenciales.

X. Para las actividades de servicio social, como requisito de grado, se concentrarán en las semanas de último corte y en espera del reinicio de clases presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el calendario académico del primer semestre del año 2020 para los programas académicos técnico profesional y tecnológico,

modalidad presencial y a distancia, de las ciudades de Pamplona y Cúcuta, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES	
Inscripción de aspirantes nuevos transferencia Interna y reingresos	Del 1 de octubre de 2019 al 5 de Febrero de 2020
Inscripción de transferencias Externas	Del 1 de octubre al 28 de Enero de 2020
Solicitud de pruebas clasificatorias	Del 1 de octubre de 2019 al 28 de Enero de 2020
Homologaciones por comité curricular para transferencias externas	Del 1 de octubre de 2019 al 5 de Febrero de 2020
Homologaciones por comité curricular para transferencias Internas	Del 1 de octubre de 2019 al 5 de Febrero de 2020
ADMISIONES	
Entrevista aspirantes inscritos	Del 1 de octubre de 2019 al 5 de Febrero de 2020
Prueba de competencias formativas modalidad presencial	Del 20 de Enero al 5 de Febrero de 2020
Prueba de competencias formativas modalidad distancia	Del 23 de Enero al 5 de Febrero de 2020
Publicación listado de estudiantes admitidos	29 de enero y 7 de febrero
MATRICULA FINANCIERA	
Pago matricula financiera estudiantes antiguos	Del 13 al 31 de enero
Matrícula extraordinaria estudiantes antiguos	**Del 3 al 15 de febrero**
Pago matrícula financiera estudiantes nuevos, transferencias y reingresos	Del 31 enero al 14 de febrero
Matrícula extraordinaria estudiantes nuevos, transferencias y reingresos	**Del 17 al 22 febrero**
MATRICULA ACADÉMICA	

Matricula académica en línea - estudiantes antiguos	**Del 20 de enero al 9 de febrero**
matricula académica por parte del arca - estudiantes antiguos	Del 10 al 17 de febrero
inclusiones y eliminaciones de cursos	Del 18 al 22 de febrero
matricula académica por parte del arca - estudiantes nuevos	17 de febrero
Autorización matricula extemporánea	Hasta el 28 de Febrero
PLANEACIÓN ACADÉMICO –ADMINISTRATIVA	
Inducción y re-inducción de docentes de tiempo completo	**Del 16 de enero al 8 de Febrero**
Concertación P.R.A. con docentes	27 de enero 10 de febrero
Entrega de planeación de curso y actualización de contenidos por docentes	Del 11 al 24 de febrero
Solicitud de salidas, practicas académicas de aula y prácticas empresariales por docentes	Del 11 al 24 de febrero
PERIODO DE CLASES	
INICIO CLASES	**18 de febrero**
Inducción a estudiantes nuevos jornada diurna	17 de febrero
Inducción a estudiantes nuevos jornada extendida y a distancia	21 de febrero
Reinducciones a todos los estudiantes de cada programa	Del 24 al 29 de febrero
Toma de huella y fotografía para carné de estudiantes nuevos – MTic y bienestar institucional.	Del 24 al 29 de febrero
PRIMER CORTE (Semanas académicas 1-6)	Del 18 de febrero al 6 de Abril
Semana de suspensión de clase con estudiantes	Del 16 al 23 de Marzo.
Prueba escrita de la primera evaluación parcial del 30% (semana académica 6)	Del 31 de Marzo al 6 de Abril
SEGUNDO CORTE (Semanas académicas 7-12)	Del 7 de abril al 18 de mayo
Prueba escrita de la segunda evaluación parcial (componente teorico de cursos teórico-prácticos) del 30% y de la prueba teórica del tercer corte (semana académica 12)	Del 12 al 18 de mayo
TERCER CORTE (Semanas académicas 13 -17)	Del 19 de mayo al 22 de junio

Aplicación de exámenes finales (cursos teóricos) del 40% y aplicación de evaluación parcial y examenes finales prácticos (cursos teórico-prácticos y prácticos) (semana académica 17)	Del 16 al 22 de junio
Publicación, registro y corrección en el sistema de las calificaciones de las calificaciones parte de los docentes (semana 18)	Del 7 de Abril al 29 de junio
Corrección extemporánea de calificaciones (Todos los cortes)	30 de junio
Solicitud, aprobación por la facultad, pago y presentación de examen supletorio por parte del estudiante	23 y 24 de junio
HABILITACIONES	
Pago y presentación de examen de habilitación Presencial (semana académica 18)	25 y 26 de junio
Pago y presentación de examen de habilitación Distancia (semana académica 18)	27 de junio
Registro y corrección en el sistema de las calificaciones de habilitaciones por parte de los docentes.	Del 25 al 29 de junio
VALIDACIONES	
Presentación carta de solicitud de validación por parte del estudiante a la facultad	Del 18 febrero al 13 de Abril
Remisión de listado de estudiantes a pagaduría para liquidación de derechos pecuniarios.	14 de Abril
Publicación de listado de estudiantes y jurados para validación	15 de abril
Pago del examen de validación	Hasta el 1 de Junio
Presentación del examen de validación	Semanas 14 y 15
Entrega de actas de validación por parte de las facultades al ARCA	Hasta la semana 16
CANCELACIONES	
Cancelación de asignaturas	Hasta la semana 18
Plazo máximo para la cancelación del semestre	Semana 18
EVALUACION DOCENTE	
Evaluación docente por estudiantes, pares y autoevaluación (Semana Académica 15)	Del 2 al 8 de junio
Evaluación docente por parte de Decanaturas, Dirección de Investigaciones y, Extensión.	2 y 3 de julio
TRABAJO DE GRADO	
Sustentaciones trabajo de grado	Hasta el 10 de Agosto

Presentación de correcciones a las observaciones finales por parte del estudiante	Hasta el 15 de Agosto
Entrega de actas por parte de las decanaturas al ARCA	17 de Agosto
Inscripción de modalidad(es) de trabajo de grado II-2020 en la facultad	Del 9 de junio al 24 de Agosto de 2020
GRADOS	
Grados por correspondencia	A partir del 3 de abril
Plazo entrega de documentos para grados por secretaria	Hasta el 19 de Junio
Grados por secretaria	3 de julio
prueba de inglés para grados por ceremonia de II-2020	5 y 26 de Junio
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	**4 julio**
CIERRE DE PERIODO EN SISTEMA	Del 6 al 8 de julio
VACACIONES DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO (15 días hábiles)	Del 6 al 19 de Julio

ARTÍCULO TERCERO: Los tiempos, procesos y actividades a desarrollar por los estudiantes para la presentación del trabajo de grado, y que no considere la presente resolución, serán programados por cada Comité Curricular del respectivo programa académico.

ARTÍCULO CUARTO: La solicitud de permisos académicos debe realizarse con ocho días de anterioridad y solo aplica al personal que asiste y participa de la actividad. La dependencia convocante es la responsable de remitir a la(s) facultad(es), coordinador(es) o dependencias implicadas, el respectivo registro para efectos de aplicación de la excusa respectiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020)

MARIO AUGUSTO CONTRERARAS MEDINA
Rector

GLORIA YUBID CORONADO S.
Secretaria

Proyectó: José Javier Bustos Cortés Revisó:
Vicerrector Académico

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializado de Jurídica